

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la Circular 7/2019 por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de las instalaciones de transporte de energía eléctrica

- Las empresas podrán retener parte de las ganancias que logren por fomentar la eficiencia.
- Incluye nuevos tipos de instalaciones para incluir las energías renovables y facilitar la digitalización de las redes.

Madrid, 19 de diciembre de 2019. – La CNMC ha aprobado la [Circular 7/2019](#) por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para instalaciones de transporte de energía eléctrica. Es decir, la retribución de cada elemento que compone la red de transporte que se derivan de su operación y de su mantenimiento. Esta norma completa la Circular 5/2019 de metodología retributiva de la actividad de transporte.

Los nuevos valores representan una reducción de los valores vigentes establecidos en la orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, para casi todas las instalaciones tipo, excepto para las correspondientes a las líneas de simple circuito, que se incrementan ligeramente y para las reactancias y condensadores para las que se mantienen dichos valores.

La Circular pretende orientar a las empresas transportistas a ser más eficientes a nivel de operación y mantenimiento. Para ello, La metodología retributiva aprobada permite al transportista retener un porcentaje de las ganancias de eficiencia en la retribución por operación y mantenimiento en la actividad de transporte.

Además, contempla la inclusión de nuevas tipologías de instalaciones que pueden considerar las empresas transportistas, y que permitirán la adecuada inclusión de energías renovables y la digitalización de las redes.

La reducción media estimada para el periodo 2020-2025 en la retribución por operación y mantenimiento es de un 10%. Esta reducción que ya estaba contemplada en el impacto económico de la propuesta de Circular de metodología retributiva del transporte.

Esta Circular fue sometida a Consulta Pública el 25 de julio, que finalizó el 16 de septiembre. Tras estudiar las alegaciones recibidas y el informe emitido por el Ministerio de Transición Ecológica, la CNMC revisó y aprobó a finales de octubre su remisión al Consejo de Estado. El 5 de diciembre el Pleno de CNMC aprobó la circular, de acuerdo con el Consejo de Estado.

El Real Decreto-Ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la CNMC a las exigencias derivadas del derecho

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

comunitario europeo establecidas por las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, reconoce la competencia de la CNMC para aprobar diferentes metodologías en los sectores eléctricos y del gas natural.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.